

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE REORGANIZACION:

El Sr. ALVARO CESAR MORENO DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.845.922 expedida en Orocue, con domicilio principal en la Calle 5 No. 12-38 de Tauramena-Casanare, solicito ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare la admisión al Proceso de Reorganización, y en auto de julio 30 de 2021, el despacho procedió a admitir la presente demanda de reorganización abreviada de la Persona Natural Comerciante de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1116 de 2006, el decreto 772 de 2020 y las normas que la contemplan o adicionan.

En auto de octubre 29 de 2021, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey revoco el nombramiento del Sr. ALVARO CESAR MORENO DAZA como Promotor designado y nombro de la lista de auxiliares de la Justicia a la Sra. CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, quien el 18 de enero de 2022 tomo posesión del cargo.

En memorial de enero 25 de 2022, el Promotor designado radico ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare, el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a corte de Julio 29 de 2021, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso

En auto de enero 28 de 2022, el despacho procedió a fijar los honorarios del auxiliar de la justicia y a dar traslado por un término de 5 días del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a corte de Julio 29 de 2022.

En memorial de febrero 2 de 2022, La promotora informa al despacho y a las partes, que la información relevante del proceso de reorganización, está disponible en el link: www.promotorauxiliardelajusticia.com

En memorial de febrero 3 de 2022, se allega al despacho la correspondiente póliza judicial, la cual fue requerida en auto del 30 de julio de 2021.

En auto de marzo 11 de 2022, el despacho procedió a fijar los honorarios del auxiliar de la justicia, a dar traslado por un término de 5 días del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a corte de Julio 29 de 2021, aprobar la póliza judicial.

En memorial de marzo 14 de 2022, se solicita al despacho aclaración sobre los autos de fecha enero 28 y marzo 11 del 2022, donde en ambas providencias se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia y se da traslado al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto con corte a Julio 29 de 2021.

En auto de mayo 9 de 2022, el despacho niega la solicitud de aclaración de auto de marzo 11 de 2022.

En auto de septiembre 5 de 2022, el despacho repone el auto de 11 de marzo de 2022, y fija los honorarios del promotor.

En memorial de septiembre 9 de 2022, el promotor solicita aclaración sobre los autos de enero 28 y septiembre 5 de 2022, donde fijan los honorarios del promotor.

En auto de septiembre 19 de 2022, el despacho se abstiene de aclarar el auto de septiembre 5 de 2022.

En memorial de septiembre 20 de 2022, la promotora presenta un recurso de reposición contra el auto de 5 de septiembre de 2022 en cuanto a la fijación de los honorarios.

En auto de diciembre 5 de 2022, el despacho repone la providencia de fecha septiembre 5 de 2022 y fija nuevamente los honorarios del promotor.

En auto de Abril 17 de 2023, el despacho fija fecha para reunión de conciliación de objeciones, graduación de créditos, determinación de derechos de voto y presentación del acuerdo de reorganización, para el 13 de octubre de 2023 a las 9 am, además requieren al apoderado del deudor para que inscriba la medida de embargo sobre el vehículo de placas DBY 404 propiedad del deudor.

El 13 de Octubre de 2023 a las 9am, se celebró la reunión de objeciones, en la cual el único acreedor que presento Objeción al Proyecto de Calificación y graduación de créditos fue BANCOLOMBIA SA, y a pesar de exponer varios argumentos por parte del Promotor, el numeral 3 de la objeción NO SE LOGRO CONCILIAR, por lo cual el Juez se pronunciara y resolverá sobre esta tema, además en esta misma audiencia solicita al Promotor entregar en el termino de 3 días la correspondiente acta de reunión de objeciones.

En memorial radicado el 17 de octubre de 2023, la promotora radica ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare con copia a todas las partes del Proceso, el Acta de reunión de objeciones.

En memorial radicado el 17 de octubre de 2023, la promotora radica ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare con copia a todas las partes del Proceso, un alcance al Acta de reunión de objeciones, debido a que por error involuntario el nombre de la apoderada del Acreedor quedo mal escrito.

En memorial radicado el 24 de octubre de 2023, la promotora radica ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare el Texto del Acuerdo, con sus anexos, el cual fue enviado a los diferentes acreedores y aclaro, que en este momento nos encontramos en conversaciones para la obtención de los votos favorables para la aprobación del Acuerdo de Reorganización.

En memorial radicado el 31 de octubre de 2023, la promotora radica ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare un alcance al memorial presentado el 23 de octubre de 2023, donde se adjunta los votos por parte de los

acreedores que ascienden al 86,6308696% y además se informa que según el artículo 32 de la Ley 1116 de 2006 la votación favorable mínima para la aprobación de este acuerdo de Reorganización es del 89,4704754%

En memorial radicado el 20 de noviembre de 2023, la promotora radica ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare una modificación al Texto de Acuerdo, mejorando las condiciones de plazo para el pago de las diferentes obligaciones calificadas y graduadas, y con esta modificación se logró conseguir el 100% de los votos favorable de los acreedores.

En auto de fecha Febrero 15 de 2024, el juez del concurso aprueba la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto presentado por el Promotor.

En auto de fecha Junio 11 de 2024, el Juez del Concurso convoca a audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización presentado ante el despacho en memoriales de Octubre 23, Octubre 31 y Noviembre 20 de 2024, dicha audiencia se realizara el 18 de septiembre a las 10:30 am.

Actualizado a Junio 18 de 2024